

La Serena, veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Luz Herrera Salas, para estos efectos domiciliada en Asunción N° 100, Villas Las Américas, comuna de Los Vilos, en su calidad de presidenta electa de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA AMÉRICA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 18 de agosto de 2018.

A fojas 84, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 85, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 86, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 22 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA AMÉRICA**, de la comuna de Los Vilos, efectuada con fecha 18 de agosto de 2018, que quedará integrado por doña Luz Verónica Herrera Salas, como presidenta; don Pedro Pablo Muñoz Ossa, como secretario; doña Eladía del Tránsito Castillo Barraza, como tesorera y por don Cristián Mauricio Astudillo Leiva, doña Gabriela del Carmen Gutiérrez Leiva y doña Nancy del Pilar Aranda Clavijo, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.881.-

7 mar 2019

Procesada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Carrés Barrientos, y la segunda miembro titular, doña Soledad Gamero Devalosa.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

